



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES Y GRUPO SERVIALL

En Málaga, a 27 de Marzo, de 2023

REUNIDOS

De una parte,

DON OLIVER URBANO RÍOS, mayor de edad, con domicilio profesional en Avd. José Ortega y Gasset 160, de Málaga y provisto de D.N.I. Nº 76433845-S; en representación del Grupo Serviall, conformado por las entidades SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN S.L con CIF B93045995 Y SERVIALL MULTISERVICIOS S.A, con CIF A92362193, ambas domiciliadas en AVDA. JOSÉ ORTEGA Y GASSET 160, 29006, MÁLAGA, y actuando como apoderado.

Y de otra,

DON ANDRÉS OLIVARES DÍAZ, con D.N.I nº 33.355.020-Y y domicilio en Plaza de las Flores, 4 29004 de Málaga, en calidad de Presidente de **Fundación ANDRÉS OLIVARES**, con C.I.F. V-93061067.

EXPONEN

Primero.- Que SERVIALL es una entidad dedicada a la provisión e intermediación en servicios sanitarios y jurídicos a compañías aseguradoras y otro tipo de colectivos empresariales.

Segundo.- Que Fundación ANDRES OLIVARES es una institución española sin ánimo de lucro que trabaja para el bienestar de los niños enfermos de cáncer y otras patologías crónicas y sus familias.

Tercero.- Que Fundación ANDRES OLIVARES, entre otros, tiene los siguientes objetivos:

- 1 Apoyo emocional a padres y familiares de los niños enfermos.
- 2 Desarrollar planes de investigación para mejorar la calidad de vida de niños enfermos
- 3 Desarrollar planes de investigación para la curación de enfermos afectados por hongos, bacterias y virus.
- 4 Crear anualmente el DIA DEL TRASPLANTE DE MEDULA ÓSEA
- 5 Editar y distribuir material informativo sobre el Trasplante de Médula Ósea
- 6 Difusión y sensibilización de este tipo de donación mediante charlas, coloquios, mesas redondas, etc.
- 7 Actuaciones informativo-educativas en institutos, colegios y en el ámbito universitario.



- 8 Elaborar convenios de colaboración con los distintos centros hospitalarios para posibles actuaciones psico-oncológicas tanto de los enfermos como de sus familiares.
- 9 Asistencia psico-oncológica tanto en Centros Hospitalarios como la creación de un equipo de voluntarios a domicilio.
- 10 Colaborar con otras organizaciones para el desarrollo de actuaciones comunes

ACUERDAN

Primero.- Que **SERVIALL** se ofrece a colaborar con la FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES, poniendo a disposición de los familiares a los que atiende (en adelante denominados como BENEFICIARIOS), un paquete de servicios de conformidad a lo detallado en el Anexo II.

Segundo.- Que **SERVIALL** podrá hacer uso del logotipo y denominación de Fundación ANDRES OLIVARES como soporte para comunicar y publicitar a terceros dicha colaboración; de igual modo, Fundación ANDRES OLIVARES podrá hacer uso del logotipo y denominación de **GRUPO SERVIALL**, con la misma finalidad.

Tercero.- La duración del presente acuerdo de colaboración se establece en UN AÑO (1) contado desde la firma del mismo y se renovará de forma automática por iguales períodos de UN AÑO, salvo que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad de no hacerlo dentro del plazo previsto en la cláusula siguiente.

Cuarto.- Que este Convenio podrá ser revocado por cualquiera de las partes, previa información por escrito a la otra parte con, al menos, treinta días de antelación.

Y para que así conste, se firma en lugar y fecha del encabezado.

Fdo: Andrés Olivares Díaz

Fdo: Oliver Urbano Ríos.

Fundación Andrés Olivares

Grupo Serviall,

Responsable: Fundación Andrés Olivares con domicilio en: Avda. Arroyo de los Ángeles, 50, 29011 Málaga. Teléfono: 952301069. Email: info@fundacionandresolivares.org. <http://www.fundacionandresolivares.org>. La finalidad es la gestión administrativa y comercial de los datos de los colaboradores de la entidad. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como la ejecución de la solicitud de un contrato y por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.



ANEXO I – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En Málaga, a 27 de Marzo de 2023

De una parte,

DON OLIVER URBANO RÍOS, mayor de edad, con domicilio profesional en Avd. José Ortega y Gasset 160, de Málaga y provisto de D.N.I. Nº 76433845-S; en representación del Grupo Serviall, conformado por las entidades SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN S.L con CIF B93045995 Y SERVIALL MULTISERVICIOS S.A, con CIF A92362193, ambas domiciliadas en AVDA. JOSÉ ORTEGA Y GASSET 160, 29006, MÁLAGA, y actuando como apoderado.

Y de otra,

DON ANDRÉS OLIVARES DÍAZ, con D.N.I nº 33.355.020-Y y domicilio en Plaza de las Flores, 4 29004 de Málaga, en calidad de Presidente de **Fundación ANDRÉS OLIVARES**, con C.I.F. V-93061067.

Las mismas Partes del contrato principal en el mismo nombre y representación,

EXPONEN

- I. Que, en virtud del Contrato de colaboración suscrito entre las Partes y en la misma fecha de este anexo (en adelante, el “Contrato”), SERVIALL pone a disposición de la FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES, determinados servicios médicos y jurídicos (en adelante, los “Servicios”), que comportan o pueden comportar el tratamiento de datos de carácter personal de los que la FUNDACIÓN es responsable (en adelante, los “Datos de Carácter Personal”), por tratarse de sus clientes/beneficiarios/asegurados.
- II. Que el presente Anexo tiene por objeto la adaptación del Contrato a los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en cumplimiento de este y de las normas nacionales que lo desarrollen o completen.
- III. Que, reconociéndose la capacidad legal necesaria para la firma del presente Anexo, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Partes del contrato:

- ‘**Responsable de tratamiento**’ significa: FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES también denominado el ‘Responsable’).
- ‘**Encargado de tratamiento**’ significa: SERVIALL MULTISERVICIOS S.A (denominada el ‘Proveedor’ o el ‘Encargado’).

2. Objeto del encargo del tratamiento

En el Contrato Principal al cual se Anexa el presente Acuerdo, se desarrolla las condiciones para la colaboración en determinados servicios de intermediación en productos de la rama de salud y legal para



cuya realización es imprescindible y necesario que el SERVIALl MULTISERVICIOS, trate, accede y gestione datos personales cuya titularidad pertenece al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Por tanto, el presente Anexo tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios para la prestación del SERVICIO contratado por el Responsable del Tratamiento, de conformidad con normativa de protección de datos aplicable y, en concreto, con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

Dicho tratamiento se realizará sobre datos personales de los que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es titular (en adelante, “los Datos Personales”) con motivo de la prestación de los servicios que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO presta para RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre ambas entidades, del que el presente Contrato de Encargo de Tratamiento trae causa.

Por tanto, se habilita al Encargado de Tratamiento para tratar por cuenta del Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios recogidos en el Contrato. El tratamiento consistirá en:

- Recogida de datos de los aportados por el propio Responsable o directamente por los propios beneficiarios/asegurados/clientes titulares de los mismos.
- Registro y estructuración.
- Conservación y almacenamiento.
- Consulta y acceso.
- Actualización.
- Cesión y comunicación a proveedores externos.
- Adaptación o modificación.
- Supresión o destrucción.

3. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Encargado del Tratamiento podrá llegar a recabar la información y documentación que se describe a continuación respecto de los clientes/beneficiarios/asegurados del Responsable:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Edad y/o fechas de nacimiento.
- Domicilio.
- E-mail, teléfono y otros medios de comunicación.
- En ocasiones, datos de salud de los beneficiarios del servicio.



4. Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento versa en la ejecución del contrato de COLABORACIÓN citado, y, en concreto, para el desarrollo de los servicios contratados en el Contrato Principal o Anexos al mismo. Este Acuerdo de tratamiento será de aplicación y se ampliará a las finalidades previstas para el tratamiento, pero aquellos nuevos servicios o productos que puedan ser contratados mediante nuevos Anexo al contrato principal sin necesidad de tener que modificar el presente.

5. Duración

La duración del presente anexo relativo al tratamiento de datos personales se vincula a la duración del Contrato principal de prestación de servicios celebrado por el Responsable y el Encargado. Una vez finalice dicho Contrato, el encargado del tratamiento deberá devolver al Responsable o entregar a otro encargado que designe el responsable, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder, siempre y cuando así sea solicitado, y salvo aquellos que deba almacenar para el cumplimiento de su responsabilidad civil u obligaciones legales, administrativas o fiscales.

6. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento se obliga a:

- a. Cumplimiento de las normas:** Cumplir las normas en materia de protección de datos de carácter personal que resulten de aplicación.
- b. Tratamiento:** Tratar los datos personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique el Responsable del Tratamiento, así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.
- c. Finalidad del tratamiento:** Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo.
- d. Subcontratación:** Se autoriza al encargado a subcontratar y/o a derivar a terceros proveedores los datos personales necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato principal. Los mismos tendrán la condición de Subencargados de tratamiento.
- e. Deber de secreto:** Mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Cooperación / asistencia al responsable del tratamiento:**
 - 1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados:** El Proveedor deberá asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los titulares.
 - 2. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:** El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, inmediatamente y sin dilación indebida, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante de la que disponga para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

3. Dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (cuando proceda), así como en la realización de consultas previas a la Autoridad de Protección de Datos (cuando proceda).

- g. Destino de los datos al finalizar la prestación de servicios:** Una vez cumplida la prestación, el encargado del tratamiento, de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento y según le indique éste, deberá devolver y destruir los datos personales obrantes en su poder. No obstante, en cualquier caso, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades civiles, jurídicas, administrativas o fiscales de la ejecución de la prestación.

7. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar al Encargado los datos y ficheros a los que se refiere el presente Acuerdo.
- b. Mantener una base de datos de clientes/asegurados/beneficiarios actualizada.
- c. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- d. Realizar las consultas previas a las Autoridades de control que corresponda.
- e. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- g. Legitimar la cesión de datos personales mediante la autorización fehaciente de las personas afectadas por el tratamiento. Dicha legitimación deberá incluir tanto al Encargado del Tratamiento como a los posibles Proveedores subcontratados que actúen como Subencargados de Tratamiento.
- h. Incluir e informar a los afectados por el tratamiento todos los datos de identificación y comunicación obligatorios según normativa de aplicación, del Encargado y Subencargados del tratamiento.

8. Transferencias internacionales

Los datos personales de los cuales es titular el Responsable y que son tratados por el Encargado o subencargado, pueden transferirse a terceros países sin autorización previa del Responsable, siempre y cuando la prestación del servicio se deba ejecutar necesariamente en un país extranjero.

9. Responsabilidad

En caso de incumplimiento por una de las Partes de la normativa aplicable o las obligaciones establecidas en el presente Anexo, la Parte incumplidora deberá mantener indemne a la otra Parte de los daños o pérdidas derivados del incumplimiento.



10. Legislación y jurisdicción aplicable

El presente anexo se rige por lo dispuesto en la normativa europea en materia de protección de datos, así como la legislación estatal que se dicte a los efectos. En caso de controversia entre las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y para que conste, se firma en el lugar y fecha del encabezado,

Firmado:

FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES

GRUPO SERVIALL



ANEXO II: SERVICIOS OFRECIDOS EN LA COLABORACIÓN

En Málaga, a 27 de Marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte,

DON OLIVER URBANO RÍOS, mayor de edad, con domicilio profesional en Avd. José Ortega y Gasset 160, de Málaga y provisto de D.N.I. Nº 76433845-S; en representación del Grupo Serviall, conformado por las entidades SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN S.L con CIF B93045995 Y SERVIALL MULTISERVICIOS S.A, con CIF A92362193, ambas domiciliadas en AVDA. JOSÉ ORTEGA Y GASSET 160, 29006, MÁLAGA, y actuando como apoderado.

DON ANDRÉS OLIVARES DÍAZ, con D.N.I nº 33.355.020-Y y domicilio en Plaza de las Flores, 4 29004 de Málaga, en calidad de Presidente de **Fundación ANDRÉS OLIVARES**, con C.I.F. V-93061067.

Reconociéndose recíprocamente capacidad y representación suficientes para el presente otorgamiento, y declarando poder representar a las entidades en su firman,

EXPONEN

Que, en virtud del Contrato de Colaboración de servicios suscrito entre las Partes en el mismo día y lugar, y al que se Anexa el presente acuerdo, acuerdan ofrecer los siguientes productos a los beneficiarios de la FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES, en base a las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA .- **Descripción de los servicios.-**

Cuadro Médico y Asistencial (precio baremado):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio de intermediación y gestión de cita para disfrutar de **precios preferentes** en centros médicos privados. Para ello, SERVIALL cuenta con una red nacional de Facultativos, Hospitales y Centros Médicos concertados, con precios baremados pactados, recogidos en una Guía Médica puesta a disposición de los beneficiarios del servicio en formato electrónico. El servicio médico deberá ser abonado por el beneficiario en el centro o profesional médico, de acuerdo con los precios baremados que incluyen las visitas médicas, pruebas diagnósticas, pruebas terapéuticas o intervenciones quirúrgicas.

Servicio Dental (precio baremado):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio de intermediación y gestión de cita para que el beneficiario pueda disfrutar de **precios preferentes** en servicios dentales. Para ello, SERVIALL cuenta con una red nacional de Clínicas Dentales y Centros Odontológicos concertados, con algunas actuaciones



gratuita y otras a precios baremados pactados. El servicio dental deberá ser abonado por el beneficiario en el centro o profesional médico, de acuerdo a los precios baremados pactados con cada centro.

Medicina Preventiva y Servicios Especiales (precio baremado)

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio de intermediación y gestión de cita para que el beneficiario pueda disfrutar de precios preferentes en centros médicos privados para servicios de medicina preventiva o servicios sanitarios especiales, tales como:

- Marcadores tumorales, este análisis no sólo incluye los marcadores tumorales, también una batería de más de 40 parámetros analíticos que sirven para completar el diagnóstico preventivo.
- Test Genéticos, a partir de una simple muestra de saliva, puede conocer la predicción de riesgo de padecer alguna de las 10 posibles enfermedades más comunes.
- Test Intolerancia, basado en detectar la presencia de anticuerpos frente a una gran variedad de alimentos.
- Test Farmacológico, este análisis le permite saber cuáles de los 200 fármacos más utilizados, metaboliza mejor.
- Reconocimientos médicos, chequeo médico completo concertado a precio concertado.
- Servicios especiales: crioconservación células madre, teleasistencia, ambulancias, etc.
- Medicina y terapias del bienestar: homeopatía, acupuntura, reproducción asistida, psicología, medicina naturista, dietética y nutrición, podología, tratamientos corporales, foniatría y logopedia, etc.

Historial Médico en la Nube (servicio gratuito)

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios una **plataforma gratuita** desde la que el beneficiario podrá registrar y acceder cómodamente a su historial médico y, por tanto, a la información más relevante sobre su salud. Se divide en dos servicios interconectados entre sí:

- Historial de Salud: en donde el beneficiario podrá subir aquellos expedientes e informes médicos que desea, y que podrá contener todo el historial clínico sobre la salud del beneficiario dividido por grupos de enfermedad y fecha.
- Estado de Salud – Health Situation: resumen supervisado, actualizado, codificado y traducido en inglés por nuestro Dpto. Médico con la información médica más relevante a mostrar en caso de urgencia médica en España o en el extranjero.

Orientación Médica Telefónica 24 H (servicio gratuito):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio de intermediación y gestión de cita médica telefónica que será atendida por un equipo médico especialistas en medicina familiar, responderá a las preguntas relativas a su salud que le puedan surgir, las 24 horas del día los 365 días del año.

Consulta jurídica telefónica (servicio gratuito):



SERVIALL pone a disposición del beneficiario un servicio de consultas jurídicas telefónicas gratuita, que será atendido por un abogado generalista, y cuyo asesoramiento podrá ser referido a cualquier tema personal del beneficiario, tales como:

- Su familia
- Su vivienda
- Su trabajo
- Asuntos penales
- Sus seguros
- Sus reclamaciones

El servicio se prestará desde el Contact Center de SERVIALL, que derivarán al departamento jurídico para su atención. La orientación jurídica se prestará en días laborables (a excepción de festivos nacionales y locales), de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, y con un tiempo de respuesta al beneficiario por parte del Abogado asignado de entre 48-72 horas laborables.

Asistencia Jurídica Presencial (precio baremado):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio de intermediación y gestión de cita para disfrutar de precios preferentes en despachos de abogados. Para ello, SERVIALL cuenta con una red nacional de letrados y despachos de abogados, para aquellos beneficiarios que, tras una primera consulta telefónica, a criterio del abogado asignado, estime oportuno derivar a una asistencia presencial para continuar con el asesoramiento y recibir un presupuesto para continuar con la asistencia jurídica si fuese necesario.

Los beneficiarios disfrutarán de una primera consulta por el despacho o abogado concertado gratuita. Para el resto de las actuaciones jurídicas, el Despacho realizará un descuento del 25% sobre los honorarios mínimos del Colegio Oficial de Abogados de la Zona. Una vez derivado, la relación comercial se establecerá exclusivamente entre Abogado-Cliente. Los honorarios del despacho, notaría, registro, impuestos y cualquier otro genere dichas actuaciones, serán abonados por el beneficiario.

Mi Abogado (servicio gratuito):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios un servicio prestado por letrados generalistas y que se ofrecerá como ampliación a una primera consulta telefónica jurídica, De este servicio, quedarían excluidos los trámites relacionados con la esfera laboral y/o profesional del beneficiario, los de ámbito penal o procesal, accidentes de tráfico, y así los relacionados con sus relaciones con la Administración Pública y entidades financieras.

El servicio comprenderá la redacción de borradores de los documentos legales o reclamaciones, o la revisión de estos, siempre a nombre del beneficiario, y enviándose al mismo preferentemente de manera telemática. No estará incluida la concertación de un notario para su elevación a documento público cuando



sea necesario, ni su entrega en administraciones y registros públicos o entidades privados, ni los gastos de correos o certificaciones de entrega a la otra parte, o de tasas administrativas.

En ningún caso se garantizará que los efectos de los trámites legales sean siempre favorables al beneficiario o produzca los efectos pretendidos por el mismo. SERVIALL no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles acciones legales o judiciales que se puedan derivar sobre estos trámites o documentos, ni sobre los posibles gastos generales de cualquier índole que puedan derivar de los trámites. SERVIALL no responde de la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de estos.

El servicio consistente en tres tipos de gestiones jurídicas:

Servicios de redacción y revisión de documentos privados legales:

- Redacción y confección de borradores de contratos privados y otras comunicaciones entre particulares, dirigidos a una mayor protección y satisfacción del beneficiario.
- Revisión de documentos legales recibidos por nuestros beneficiarios a efectos de asesorarles sobre su interpretación, contenido y/o efectos.

Servicios de redacción de reclamaciones y alegaciones:

- Redacción y confección en materia de reclamaciones y alegaciones en ámbito privado, defensa del beneficiario como consumidor.
- Revisión de documentos legales de este ámbito recibidos por nuestros beneficiarios a efectos de asesorarles sobre su interpretación, contenido y/o efectos.

Servicios de intermediación y negociación con la otra parte:

Negociamos en nombre del beneficiario con la parte contraria intentando lograr una solución satisfactoria para el mismo. El servicio comprende la posibilidad de negociar con la parte contraria en conflictos de ámbito privado, particular y civil, en nombre del beneficiario, y como el representante legal, a los efectos de intentar conseguir una solución que le sea beneficiosa ante un problema de índole jurídico.

Segunda Opinión Médica (precio baremado):

SERVIALL pone a disposición de los beneficiarios, los servicios de Segunda Opinión Médica prestados por red de Centros de prestigio mundial a precios baremados. Los gastos de gestión de SERVIALL serán gratuitos para los beneficiarios, siendo a cargo del beneficiario o de la Fundación Olivares, según el caso, el coste de los honorarios del servicio de segunda opinión del hospital seleccionado, cuyo presupuesto será presentado con anterioridad al beneficiario para su aceptación.

El servicio prestado por SERVIALL será exclusivamente el de intermediación con los centros médicos concertados. Por ello, queda expresamente liberada de cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse para el beneficiario del uso de la red de profesionales médicos y de centros sanitarios



utilizados, incluido el supuesto de negligencia médica, puesto que el servicio prestado es simplemente el de facilitar el acceso a dicha red y la relación queda establecida exclusivamente entre médico-paciente.

El servicio incluye:

- **Acceso a precio baremado** a una consulta multidisciplinaria de alta calidad, que consta de la confirmación del diagnóstico y recomienda un plan de tratamiento, de uno de los hospitales miembros de la red de centros hospitalarios concertados, tras la revisión de los informes y tratamientos enviados.
- El tiempo de respuesta es en promedio y aproximadamente, entre 6 y 9 días hábiles desde que el centro médico recibe la documentación completa por parte del beneficiario.
- Todos los casos se pueden complementar con conferencias telefónicas para dar respuesta a preguntas o asuntos pendientes.
- Programa de Descuentos y precios baremados para el cliente que decida voluntariamente realizar el tratamiento propuesto en el centro médico, a precios preferenciales comparables a los que se aplican a las principales aseguradoras de salud del país. Incluye además asistencia en la elección del centro médico y del equipo más indicado para el tratamiento y ayuda en la planificación del desplazamiento y alojamiento y planificación de las citas o pruebas médicas. Todos los gastos originados por la prestación presencial, incluidos los horarios médicos y gastos de transporte, dietas y alojamiento, correrán a cargo del beneficiario.
- Ayuda en caso de desplazamiento en los temas de tratamiento idiomático.
- El beneficio de la garantía de Segunda Opinión Médica estará limitado a una consulta por paciente y año; así mismo quedan excluidas las consultas relativas a enfermedades de transmisión sexual incluyendo las relacionadas con el virus HIV, cualquier enfermedad congénita y en general cualquier enfermedad preexistente a la fecha de contratación de la presente garantía.
- SERVIALL se reserva el derecho a modificar tanto los profesionales como los centros médicos concertados para este servicio.
- **Enfermedades cubiertas:**

Para hacer uso de las prestaciones indicadas, los beneficiarios deben estar dentro de las siguientes situaciones para procesar la petición de una segunda opinión médica:

Enfermedades Cubiertas	
Cáncer	Esclerosis Múltiple
Condiciones cardiovasculares	Quemaduras Graves
Pérdida del habla o de la visión	Enfermedad Coronaria
Fallo Renal	Enfermedad Neuro-Degenerativas
Parálisis	Trasplantes de Órganos Principales

- Cualquier patología sobrevenida a consecuencia de un accidente.
- Cualquier patología que pueda llevar una amputación.



- Cualquier patología que ponga en riesgo la vida del paciente.
- Cualquier cirugía que supere los 15.000 €.
- Cualquier patología sobre la que, el médico tratante o el especialista, solicite una segunda opinión.
- El beneficio de la garantía de Segunda Opinión Médica estará limitado a una consulta anual por paciente cuando se trate de una misma patología.

SEGUNDO.- **Funciones de SERVIALL.-**

- a. SERVIALL se reserva el derecho a modificar tanto los profesionales jurídicos como los centros médicos concertados, así como el importe de cada una de las prestaciones y asistencias baremadas.
- b. Protocolo de solicitud de servicio:**
 - i. La FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES mandará un email con los datos de contacto e identificación del beneficiario y descripción del servicio demandado. El email para la petición de servicios es: fundacionolivares@serviall.com
 - ii. SERVIALL gestionará dicha petición y activará el servicio demandado de conformidad a las características de este.
- c. No se incluyen las tasas públicas para la expedición de los certificados, honorarios de notaría y/o registros, y en general cualquier honorario, arancel o gasto que conlleve la tramitación o gestión de algunos de los servicios jurídicos mencionados.
- d. Todos los servicios jurídicos mencionados se realizarán exclusivamente cuando afecte a la administración o legislación estatal española.
- e. Para la solicitud del servicio, los beneficiarios deberán aportar aquellos datos, consentimientos y documentos personales que se les requiera, debiendo contar, en todo caso, con un correo electrónico y medios telemáticos.
- f. Los servicios de intermediación y puesta a disposición prestados por SERVIALL no tendrán ningún coste para los beneficiarios de la FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES. Los honorarios por servicios baremados deberán ser abonados por los beneficiarios a los proveedores y profesionales que presten el servicio demandado.

TERCERO.- **Honorarios médicos y relación médicas .-**

Los honorarios devengados por la contratación de los servicios a precio baremados serán siempre a cargo del asegurado según el baremo concertado por SERVIALL.

La relación establecida entre médico/facultativo-paciente, será ajena totalmente a SERVIALL, el cual se exige cualquier tipo de responsabilidad por los actos u omisiones, incluido el supuesto de negligencia médica o profesional que en la prestación de los servicios demandados por el beneficiario y hayan sido prestados por los profesionales o centros proveedores concertados; siendo, por tanto, la responsabilidad exclusivamente de éstos y nunca atribuible a SERVIALL.



CUARTO.- Honorarios y relaciones jurídicas:

En aquellos servicios jurídicos derivados a despachos o profesionales jurídicos concertados, la relación establecida entre Abogado y Cliente será ajena totalmente a SERVIALL, el cual se exime cualquier tipo de responsabilidad por los actos u omisiones, incluido el supuesto de negligencia o mala praxis, que, en la prestación de los servicios jurídicos demandados por el beneficiario o los familiares de este, hayan sido prestados por los profesionales concertados.

Los honorarios devengados por la contratación de los servicios jurídicos presenciales y de aquellos otros no cubiertos, serán siempre a cargo de los beneficiarios del servicio. SERVIALL se reserva el derecho a modificar tanto los profesionales como los despachos jurídicos concertados, como el importe baremado de las actuaciones a contratar.

QUINTO.- Vigencia Contrato Principal.-

En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el Contrato Principal o siguientes Anexos que lo modifiquen o sustituyan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado, para que conste, se firma en el lugar y fecha del encabezado,

FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES

GRUPO SERVIALL